

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021

**Rad.: 110014003061 2021-00238 00**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, como quiera que la presentación del escrito surbanatorio fue extemporáneo, prontamente advierte esta oficina judicial que la parte actora no dio cumplimiento en tiempo a lo ordenado en el proveído de fecha 16 de mayo de 2021, como así son las cosas, el Despacho RESUELVE:

- 1.- Rechazar la demanda.
- 2.- Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

|                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y<br>COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.<br>Secretaría<br>Notificación por Estado          |
| La providencia anterior se notificó por anotación<br>en estado N° 45 fijado hoy 28/06/2021<br>a la hora de las 8.00 A.M. |
| Gloria Esperanza Herrera Rodríguez<br>Secretaria                                                                         |